Asunto:
Area Metropolitana de Barranquilla
Número de folios: 31
Creado: 27-08-2024 09:42:14 AM
01-700-2024-0001698

31

CTA No. 001

Barranquilla, agosto 23 de 2024

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEBE A

FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ

CC 8747377

LA SUMA DE:
$ 4.600.000.00

CUATRO MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

(Contrato N° AMB-179-2024 -24) DEL 24 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DE 2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA

CDP N° 00000444
CRP N° 00000**541**

Atentamente,

FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ
CC. N° 83747377 de Barranquilla

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de cuenta de ahorro

Miércoles, 14 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 8747377, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3017916156	87048743084	ACTIVA	24-03-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

3

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 8747377	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ	**Fecha Emisión:**	20/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-179-2024, No. CONTRATO SECOP: AMB-179-2024		**Fecha Vence:**	20/08/2024	**20240057280**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	4.600.000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			14.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)7707277260214(8020)020240057280(3900)00000000014000(96)20240820

TOTAL A PAGAR: 14.000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 8747377	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ	**Fecha Emisión:**	20/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-179-2024, No. CONTRATO SECOP: AMB-179-2024		**Fecha Vence:**	20/08/2024	**20240057280**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	4.600.000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			14.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)7707277260214(8020)020240057280(3900)00000000014000(96)20240820

TOTAL A PAGAR: 14.000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 8747377	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ	**Fecha Emisión:**	20/08/2024	**No. Recibo Pago**
Asociada:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-179-2024, No. CONTRATO SECOP: AMB-179-2024		**Fecha Vence:**	20/08/2024	**20240057280**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			**Base / Cantidad:**	4.600.000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			14.000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

(415)7707277260214(8020)020240057280(3900)00000000014000(96)20240820

TOTAL A PAGAR: 14.000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

Resumen de pago

Descripción de compra
ESTAMPILLA ITSA

Estado de la solicitud
Transacción aprobada

Tienda
Fiduciaria La Previsora SA

Fecha de solicitud
20 de agosto de 2024

CUS
856832017

Referencia Nequi
M7498203

¿Cuánto?
$ 14.000,00

Valor de los impuestos
$ 0,00

Número de referencia 1
1634265293

Número de referencia 2
NIT

Número de referencia 3
8901020181

Factura de comercio
1634265293

Tu plata salió de:

Disponible

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $14.000,00	Banco NEQUI
Autorización / CUS 856832017	Fecha de transacción 2024-08-20 16:18:00
Recibo 1634265293	Dirección IP 152.200.174.202
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
edinsongs04@gmail.com

Total pagado S156003533-T103

$14.000,00 COP

ESTAMPILLA ITSA

Detalle del pago

Referencia
20240057280

Fecha de solicitud
2024-08-20 16:17:40

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

Volver al Inicio

Comprobante Transacción
Razón Social:Alcaldía Distrital de Barranquilla
NIT:890102018-1
Estado:APROBADA
Motivo:00 - Aprobada
Franquicia:Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha y Hora:2024-08-20 16:20:43
Banco:NEQUI
Autorización / CUS:856832017
Recibo:1634265293
Referencia Pago:20240057280
Moneda:COP
Valor Pagado:14000
Descripción:ESTAMPILLA ITSA
Cliente:edinson junior gomez sampayo
Email:edinsongs04@gmail.com
IP Cliente:10.10.103.717
Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir

SJ – F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/ 2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
1. No. DE CONTRATO:	AMB-179-2024	
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ	
3. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA	
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	24-07-2024	23-08-2024
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	23-08 - 2024	
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS	
7. CARGO:	Subdirector de Transporte	
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	001	
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	Certificado de afiliación de Salud Total Certificado de ARL – Sura Certificado de Pensión Colfondos	

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias correspondientes a cada una de ella.
2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.
3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

23 de julio visita a diferentes centros comerciales, con el objeto de observar el flujo de vehículos particulares que prestan servicio no autorizado.
Del 24 de julio al 15 de agosto, asignado en la Avenida Circunvalar, altura carrera 9F, ejerciendo labores de socialización, carril "Solo Bus", sentido Sur – Norte,
Del 17 al 20 de agosto, control y regulación de tráfico en la Calle 38 entre Carreras 36 y 38.
21 de agosto, control, regulación y apoyo de tráfico en la Avenida Vía 40 con Carrera 85, frente a Cartones Colombia, con motivo de la Vuelta ciclística de mujeres.
22 y 23 de agosto, reasignado a realizar control y regulación de tráfico en la Calle 38 entre carrera 36 y 38

SJ – F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/ 2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

1- **FUENTES DE VERIFICACIÓN:** NUMERO DE PLANILLA pagada el FECHADE PAGO
Se anexan fotografías donde se plasma las labores realizadas.

Nombre del Contratista:	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**
Firma: 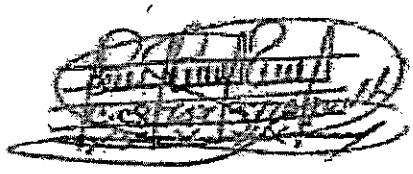	**Felix Rafael Tapia Alvarez**

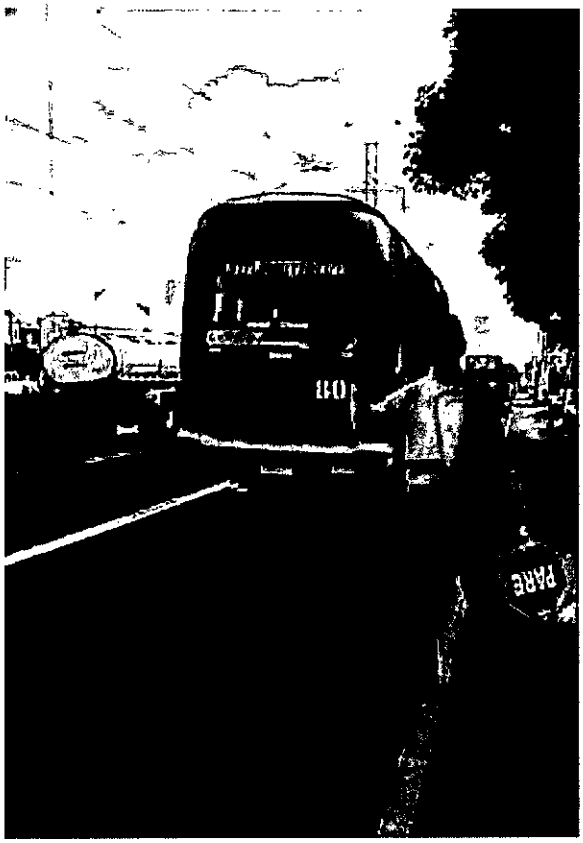

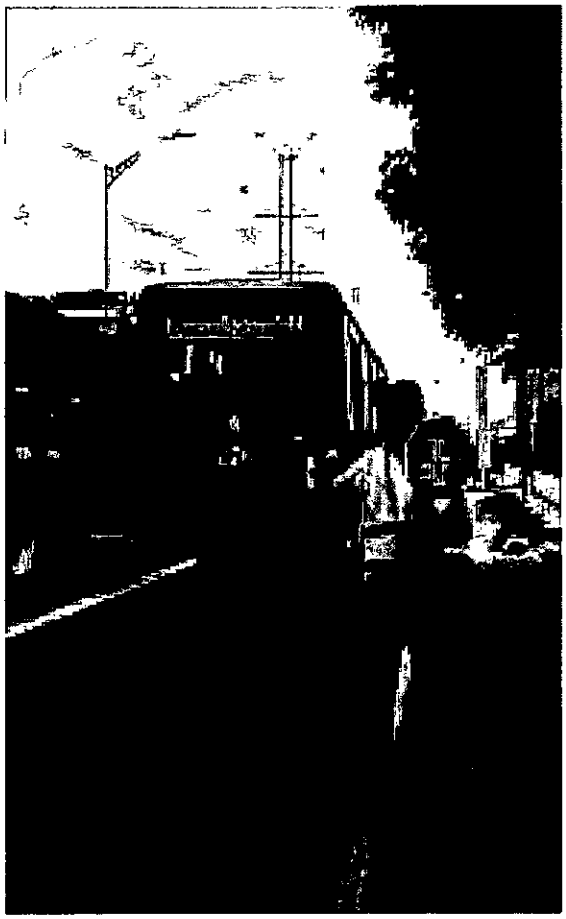

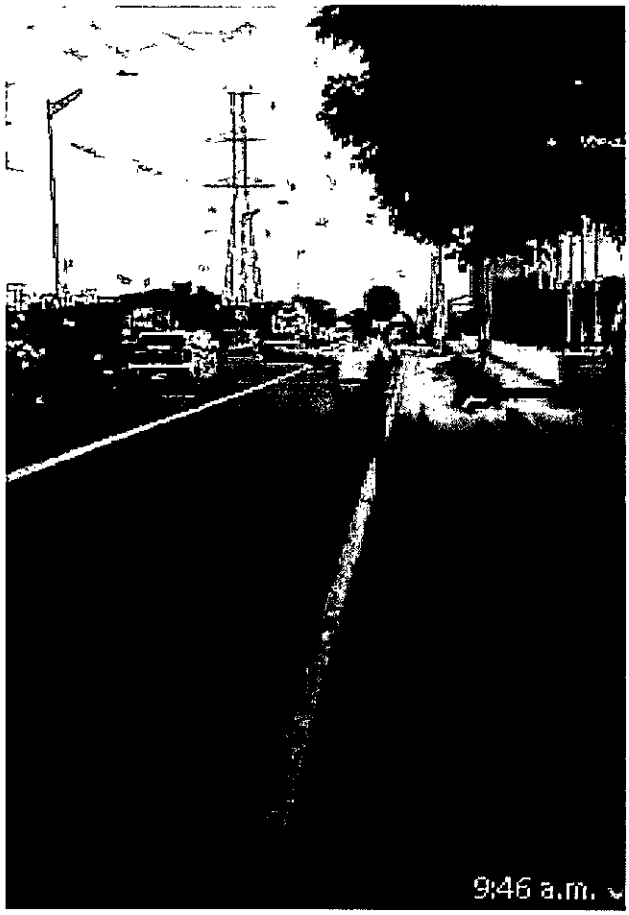
9:46 a.m.

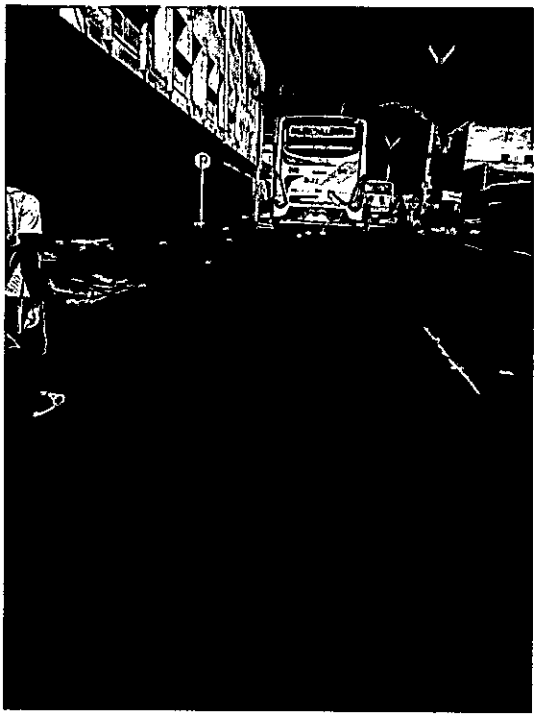

SJ – F- 08	**INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION** **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No. 001**	**PERIODO: Del 24 de julio al 23 de agosto del 2024**	
Contrato N°	AMB-179-2024		
Nombre del interventor/ Supervisor (E):	Gustavo Santos Callejas		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIO	Otro:	
Nombre del contratista :	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ		
Identificación del contratista:	8.747.377		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.		
Plazo:	DOS (2) MESES		
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	No CDP0000444	Fecha del C.D.P 21-06-2024)	21-10-24
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):	No RP00000541	Fecha del C.R.P (19-07-2024)	16-09-2024
BONO DEPARTAMENTAL	Estampilla Prohospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Prodotación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN
BONO DISTRITAL	Impuesto Estampilla Procultura	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN
BONO DISTRITAL	Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	20240057280
OTROS		Fecha y Numero de Bono	N/A
Valor del Contrato:	**Contrato Inicial**	**$ 4.600.000**	
	Adición 1	$0	
	Adición 2	$0	
	Adición 3	$0	
	Total	**$ 4.600.000**	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
24/07/2024	23/09/2024		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Salario y Prestaciones sociales				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)	$ 4.600.000.00
Adición No. 1	$0
Adición No. 2	$0
Adición No. 3	$0
Valor Total del Contrato	$4.600.000.00
Valor Ejecutado del Contrato	$2.300.000.00
Valor por Ejecutar	$2.300.000.00
Valor a pagar en el presente Informe	**$2.300.000.00**
No. Factura o Cuenta de Cobro	001

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO	$BASE GRAVABLE certificado
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):		N/A

I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. 179-2024, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 23 de agosto de 2024.

Firma	
Nombre del Supervisor	**GUSTAVO SANTOS CALLEJAS**
Cargo del Supervisor	**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000567

Nit: 800,055,568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2024 con cargo a la apropiación:

Beneficiario	Fecha	Vence
00008747377 TAPIA ALVAREZ FELIX RAFAEL	2024/07/24	2024/09/24

Nro CDP	Nro Compromiso
00000444	179-2024

Detalle de la Reserva

Articulo	Descripción	Fuente	Valor CRP	Vr Liberado
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	OUG	4,600,000	0

Totales **4,600,000**

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA".

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000444

Nit: 800,055,568

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2024, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

				2024/06/21	2024/10/21
2330101	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS	OUG	3,106,950,000	96,600,000	

Total C.D.P. 96,600,000

Este certificado se emite en Barranquilla a los 21 dias del mes de Junio de 2024 como requisito previo a pago de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA".

SON: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró FTABORDA

Powered by CamScanner

GF-F-01 Versión: 1 Fecha Aprob.: 24/11/2010	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Fecha: Junio de 2024

Nombre del Solicitante: GUSTAVO ADOLFO SANTOS CALLEJAS

Cargo: SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

No. Documento de Viabilizarían o Estudio Previo:

Rubro Presupuestal:

Valor: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($96.600.000).

Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA".

Nombre y Firma del Solicitante
GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

Nombre y Firma de quien autoriza

Elaboró: Yelis Camacho – Asesora Externa	**Revisó y Aprobó:**
Firma:	**Firma:**
Recibido Oficina de Presupuesto:	**Fecha:**

Powered by CamScanner

Nit. 800.055.568-1

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-179- 2024

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ** ciudadano colombiano, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.747.377, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación deservicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

II. Que el Subdirector de Transporte de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural de conformidad con los criterios de selección objetiva plasmados en el estudio previo.

III. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Area Metropolitana de Barranquilla
Contratista	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias correspondiente a cada una de ella.
2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.
3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.
5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($4.600.000).**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

El contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestaly por mensualidades, como se describen a continuación:

- Un primer pago a corte de 30 días contados a partir de la fecha de expedición del registro de compromiso presupuestal, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.300.000)** , previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un último pago a corte de finalización del contrato, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.300.000),** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **DOS (02) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del Presente Contrato.

8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1.- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2.- Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3.- Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor delcontrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4.- Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5.- Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6.- Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumosque requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1/1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ** debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "*En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria*", por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, lacual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o

compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

A la contratante a nombre de MIGUEL HERNANDEZ MEZA Secretario General en la Carrera 51B No. 80 – 58 de Barranquilla y al Contratista en la dirección: felixrafael238@gmail.com

Cláusula 24 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las

partes. 3- Verificar que la calidad de losservicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5-Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 00000444 del 21 de junio de 2024.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Área Metropolitana de Barranquilla y el domicilio contractual es Barranquilla.

AMB
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Nit. 800.055.568-1

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-179- 2024

Entre los suscritos **MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ** ciudadano colombiano, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.747.377, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación deservicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

II. Que el Subdirector de Transporte de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural de conformidad con los criterios de selección objetiva plasmados en el estudio previo.

III. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

IV Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2°, numeral 4°, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

V Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Prove...
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del contrato
8. Modificaciones del con...
9. Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

Identificación del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13130420
Número del contrato	AMB-170-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2024-2880 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CUYO OBJETO CONSISTE EN AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA REGULACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	22 días de tiempo transcurrido *(23/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23/09/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 meses
Tiempo ediciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Si (•) No
Obligaciones ambientales	Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

Proveedor Seleccionado

FÉLIX RAFAEL TAPIA ÁLVAREZ

COLOMBIA, Barranquilla

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FÉLIX RAFAEL TAPIA ÁLVAREZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FÉLIX RAFAEL TAPIA ÁLVAREZ* *Fecha de aprobación:* *19/07/2024 10:25:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIGUEL JOSÉ HERNÁNDEZ MEZA* *Fecha de aprobación:* *23/07/2024 9:15:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6519249_Firmado

Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_6519249_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de contratación	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Título de la oferta	N/A
Cantidad del contrato	4.600.000,00 pesos

SaludTotal EPS

Bogotá, Junio 11 de 2024

Señor:
TAPIA ALVAREZ FELIX RAFAEL
CC. 8747377
DG 36D 6A 72 - 2999999
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 7 de 2024. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
GARCIA DE LA ROSA GLORIA CECILIA	32735802	C	Jun-7-2024	0	0	CONYUGE	VIGENTE		Traslado en confirmación de la otra EPS	Ninguna
TAPIA ALVAREZ FELIX RAFAEL	8747377	C	Jun-7-2024	0	0	COTIZANTE	VIGENTE		Traslado en confirmación de la otra EPS	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ	8747377	Trabajador Independiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER CARREÑO SANCHEZ
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Simple.

PAGOSIMPLE | Prefactura

Fecha creación reporte: 2024-08-05, 03:15:45 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: agosto de 2024 Periodo Servicio: agosto de 2024 Referencia pago (PIN): 8810743824

Fecha límite de pago: 2024-09-18

GUARDADA 05/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ				
Documento	CC8747377	Dirección	DG 36D #6 A - 72		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3017916158		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal		Identificación			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, Simple S.A., da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconsistencia con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m., se harán efectivos al siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades								Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ESP	Aportes ESAP	Aportes Mil Educación	Inconsistencias, Ajustes, Saldos	Inconsistencias APP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL PIBAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 162.000	$ 90.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 0	$ 461.000

IV. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora
13

Periodo cotización salud											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Centro de Servicios Cafam - Supermercados Colsubsidio

888810743824000000091231

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito

(415)7709998485884(8020)8810743824(3900)0000000(96)20991231

MEDIOS DE PAGO PRESENCIALES Corresponsales: Punto de pago - Punto Red - AKI (MiBanco) - MOVIIRED / Centro de Servicios; Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) - Colsubsidio - Comfandi / App: MOVII – ClaroPAY / Bancos: Mibanco - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: https://pagosimple.com/puntos-de-recaudo/

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618858 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de la SIMPLE!

Scotiabank COLPATRIA

Puntored no te cobra por esta transacción Puntored Corresponsal Bancario Scotiabank Colpatria

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	05/08/2024
Hora	15:18:27
Terminal	369833
Convenio	PILA PLANILLA ASI STIDA SIMPLE
Cod. Convenio	0408
Referencia	8810743824
Valor	$461,000
Transacción	000965236329
Usuario	ADELIS ISABEL BLA NCO VANEGAS

Línea de atención personalizada en Bogotá: 3487881 Resto del País: 01 8000 960 505

Aquí también puede pagar su tarjeta de credito y creditos de consumo del Banco Scotiabank Colpatria

26

Medellín, 26 de julio de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que FELIX TARIA identificado(a) con cédula de ciudadanía 8747377 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 27/07/2024 **Fecha fin cobertura:** 24/09/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA N800055568

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000005 - AGENTE TRANSITO

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
4522901 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR O AIRE, SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO, AGENCIA DE ADUANA, EMPRESAS DE MUDANZAS Y TRASTEOS LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4522901 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR O AIRE, SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO, AGENCIA DE ADUANA, EMPRESAS DE MUDANZAS Y TRASTEOS LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4522901

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo 4 (4.35 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C723039072420841949

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación.
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 26/07/2024 11:39 AM

28

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ identificado(a) con C.C No. 8.747.377 se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias desde el día 01 de marzo de 2005 y sus recursos están distribuidos como se detalla a continuación: El 60% en el FONDO CONSERVADOR desde el día 20 de febrero de 2024, y el 40% de sus aportes en el FONDO MODERADO desde el día 20 de febrero de 2024 .

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 25 de junio de 2024.

El presente certificado fue emitido como mensaje de datos y contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción Contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 748 4888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Simple

PAGOSIMPLE | Prefactura

Fecha creación reporte: 2024-08-05, 03:15:45 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización: agosto de 2024 Periodo Servicio: agosto de 2024 Referencia pago (PIN): 8810743824

Fecha límite de pago: 2024-09-18

GUARDADA 05/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FELIX RAFAEL TAPIA ALVAREZ				
Documento	CC8747377	Dirección	DG 36D #6 A - 72		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3017916156		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal		Identificación			

IMPORTANTE: SEÑOR APORTANTE, POR FAVOR VERIFIQUE LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, Simple S.A., da por entendido que, de realizar el pago con esta planilla, usted está de acuerdo con la información consignada, en consecuencia, la atención de cualquier inconsistencia con las administradoras es su responsabilidad. Recuerde realizar el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social dentro de las fechas establecidas y evite posibles inconvenientes en la prestación de los servicios con sus administradoras. Por favor tenga en cuenta que los pagos realizados después de las 3.00 p.m., se harán efectivos el siguiente día hábil.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades															Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Días PENSIÓN	Días SALUD	Días RIESGOS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
8747377	TAPIA ALVAREZ FELIX RAFAEL	57	00	X															0	30	30	0	COLFONDOS	$ 1.300.000	$ 208.000	SALUD TOTAL EPS	$ 1.300.000	$ 182.500	ARL SURA	$ 1.300.000	$ 90.500	NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 481.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades AFP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 182.500	$ 90.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 481.000	$ 0	$ 481.000

V. INFORMACION

Día hábil de pago sin mora: 13

Periodo cotización salud:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
☐	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☑	☐	☑	☑	☑

Centro de Servicios Cafam - Supermercados Colsubsidio

(8)8881074382400000000991231

Mibanco - Corresponsables AKI - Supermercados Comfandi - Almacenes Grupo Éxito

(415)7709998465884(8020)8810743824(3900)0000000(96)20991231

MEDIOS DE PAGO PRESENCIALES Corresponsales: Punto de pago - Punto Red - AKI (MiBanco) - MOVIIRED / Centro de Servicios: Cafam Suba / Supermercados: Tiendas Cencosud (Jumbo, Metro y Spid) - Colsubsidio - Comfandi / App: MOVii – ClaroPAY / Bancos: Mibanco - Banco de Occidente. Consulta otros medios de pago en: https://pagosimple.com/puntos-de-recaudo/

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446834 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de los SIMPLE!

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.747.377

TAPIA ALVAREZ

APELLIDOS

FELIX RAFAEL

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1965

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-ABR-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0300100-00421336-M-0008747377-20130116 0032126906A 1 99678385

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141102266863

(415)7707212489984(8020) 000014110226686 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 4 7 3 7 7	7	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 4 7 3 7 7	- -

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TAPIA	ALVAREZ	FELIX	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal: DG 36 D 6 A 72

42. Correo electrónico: felixrafael238@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 9 1 6 1 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código		52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 2 2 0 7 1 2	6 1 9 0	2 0 2 1 0 8 1 0					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	9																							

05- Impto renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 08 - 07 / 15 : 17 : 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO